

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL PUESTO DE ASISTENTE DE CONSEJERO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- Con fecha siete de julio del año en curso, el Ciudadano José Adán Hernández Merino, presentó su renuncia al Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada.

II.- En fecha siete de julio de dos mil once mediante memorándum número IEE/CEJCHB-006/11, el Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al escrito de fecha siete de julio del año en curso suscrito por el C. José Adán Hernández Merino quien desempeña el puesto de Asistente de Consejero Electoral, adscrito al Consejo General, mismo que anexo al presente, mediante el cual presenta su renuncia con carácter irrevocable, y con la finalidad de continuar contando con el apoyo que asegure el mejor desempeño de la gestión del que suscribe, por este medio le solicito lo siguiente:

Que se realicen las trámites administrativos conducentes para efecto de que se comisione al C. Tomás Nava Balderas, quien labora como Analista de Servicios Generales adscrito al Departamento de Recursos Materiales de este Instituto, al puesto de Asistente de Consejero Electoral, en términos por lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del

Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que para los efectos del ordenamiento, se entiende por comisionado al Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para realizar funciones en otra distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Asimismo, el numeral 34 del Reglamento aplicable señala que en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

Atento a lo anterior, el Consejero Electoral Juan Carlos de la Hera Bada solicitó a la Directora General de este Instituto su intervención a efecto de que se comisione a una persona de este Organismo Electoral para que cubra las funciones del C. José Adán Hernández Merino, debido a la renuncia presentada por la referida persona.

Por lo tanto, el Consejero Electoral en la citada solicitud considera se comisione al C. Tomás Nava Balderas quien desempeña el puesto de Analista de Servicios Generales del Departamento de Recursos Materiales, nivel II-2 adscrito a la Dirección Administrativa desde el día primero de octubre del dos mil tres hasta la fecha.

En ese sentido, esta Junta Ejecutiva considera procedente aprobar la comisión del C. Tomás Nava Balderas al puesto de Asistente de Consejero Electoral, a partir del día dieciséis de julio de dos mil once, con la finalidad de garantizar que el mencionado Consejero Electoral cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de su función.

4.- Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que el personal administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Director General según corresponda al Director General expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

Asimismo , este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión del C. Tomás Nava Balderas, para ocupar el puesto de Asistente de Consejero Electoral, con carácter de eventual a partir del día dieciséis de julio de dos mil once, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar el puesto de Asistente de Consejero Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Consejero Presidente de este Instituto para emitir el oficio de comisión, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.



IEE/JE-040/11

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha ocho de julio de dos mil once y concluida el día trece del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS